



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

2022- año de la memoria en homenaje a los trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19 - Ley N° 3473-A

RESISTENCIA,

22 MAR 2022

DICTAMEN N°

109

Ref.: E6-2021-14686-E L.P. N° 04/22 Adq. Medicamentos oncológicos para cubrir consumo por período aprox. de tres (3) meses del Banco Provincial de Drogas Hemato- oncológicas, dependientes del Ministerio de Salud Pública (Decreto 81/22).

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia, que consta de dos (2) cuerpos y (981) fojas, excluida la presente; se aprecia conforme surge de las constancias obrantes en autos fs. 114/116; 118 y 119; que se ha dado suficiente publicidad del llamado a la presente licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 60 obra constancia de factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial.

A fs. 871 obra Acta de Apertura N° 131 de fecha 04/02/22.

A fs. 873/78 obra cuadro comparativo de ofertas.

A fs. 880/87 obra informe de la Comisión de Aval Técnico determinada en el artículo 4° del Decreto 81/22 (fs. 87), adjuntando cuadro de pre adjudicación con opiniones técnicas; solicitando se desestime el renglón 49 por exceso de stock y movimiento insuficiente y se requiera mejoramiento de oferta respecto de los renglones 61 y 64.

A fs. 888/89 se cursan solicitudes de mejoramiento de oferta a las oferentes de los citados renglones.

A fs. 890 obra acta de mejoramiento de ofertas sin recepción de sobre alguno.

A fs. 892/897 obra cuadro de pre adjudicación.

A fs. 898/901 obra Acta de Pre adjudicación N° 15-2022 de fecha 25/02/2022; elaborada por la Comisión de Pre adjudicación conformada en los términos del artículo 3° del Decreto N° 81/22, en la cual conforme los fundamentos expuestos sugiere: Pre adjudicar a la Oferta N° 1 de la firma DNM Farma S.A., CUIT N° 30-71013847-4, los renglones N° 16,24,25,38,77,88 (en 15 unidades), 92(en 3 unidades) y 96, todos por menor precio, y el renglón N° 28, por ser único oferente ,y todos por ajustarse a las necesidades técnicas del área (según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificas Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos ocho millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y dos centavos (\$8.337.471,72); a la Oferta N° 2 de la firma Veloxem S.R.L. CUIT N° 30-71702520-9, en el renglón 3, por menor precio, ajustarse a las necesidades técnicas del área (según informe técnico) y a los solicitado en él, Pliego de Condiciones Particulares y Especificas Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Cien mil Ciento Veinticinco (\$100.125); a la Oferta N° 3 de la firma Droguería 20 de junio S.A. CUIT N° 30-62345679-6, el renglón N° 84 (en 20 unidades), por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificas Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos tres (\$8.641.803), a la Oferta N° 5 de la firma Donnax Group S.A., CUIT N° 30-71076478-2, los renglones N° 19 y 20, por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un millón ciento veintidós mil seiscientos (\$ 1.122.600); a la Oferta N° 6 de la firma Prisal Group S.A, los renglones N° 1, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 27, 29, 32, 36, 37, 45 (en 200 unidades), 47, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 72, 78, 79, 85, 87, 90, 91, 94, 95, 100, 101, 103 y 104, por menor precio, y el

renglón N° 40, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis (\$ 31.566.726); a la Oferta N° 7 de la firma Droguería América S.R.L., CUIT N° 30-71616734-4, los renglones N°s 30 y 31, por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuatro mil doscientos ochenta (\$ 104.280); a la Oferta N° 8 de la firma Droguería Garzón S.A. CUIT N° 30-60579601-6, los renglones N°s 4 y 51, por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas Técnicas, por un monto de pesos trescientos sesenta y cuatro mil treinta y tres con cincuenta centavos (\$ 364.033,50); a la Oferta N° 10 de la firma Droguería Central S.A.S., CUIT N° 30-71671343-8, los renglones N°s 15, 23, 41 y 53, por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas Técnicas, por un monto de pesos tres millones doscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta (\$ 3.278.550); a la Oferta N° 11 de la firma Droguería Nea Farma S.R.L., CUIT N° 30-71504628-4, los renglones N°s 6, 9, 10, 13 (en 10 unidades), 17, 18, 26, 39, 60, 74, 75, 76, 81, 86, 89, 93, 97, 98 y 99, todos por menor precio, y renglón N° 35, por único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas Técnicas, por un monto de pesos ciento sesenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos veintiocho (\$ 166.886.628); y a la Oferta N° 12 de la Sra. Natalia Romina Giordano, CUIT N°23-28122627-4, los renglones N°s los renglones N°s 43, 46, 54 (Of. Alternativa), 65, 66, 73 (Of. Alternativa), todos por menor precio, y renglones N°s 22 y 62, por único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas Técnicas, por un monto de pesos dos millones doscientos veinticinco mil setecientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 2.225.723,60). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de **Pesos Doscientos Veintidós Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta con ochenta y dos centavos (\$ 222.627.940,82).**

Se redujeron los renglones N° 13 (en 30 unidades), 45 (en 100 unidades), 84 (en 40 unidades), 88 (en 15 unidades) y 92(en 3 unidades) por cuestiones de stock suficiente en un todo de acuerdo al informe técnico obrante en autos; se declaran desiertos los renglones 2,21,33,34,42,48,67,68,69,70,71,82,83 y 102 por no presentarse oferta alguna y fracasados los renglones 61 y 64 por precio inconveniente y los renglones N° 13 (en 30 unidades), 45 (en 100 unidades),49, 84 (en 40 unidades), 88 (en 15 unidades) y 92(en 3 unidades) por cuestiones de stock.

A fs. 908/912 obra proyecto de Decreto de adjudicación en un todo conforme el Acta de Pre adjudicación antes detallada.

A fs. 914 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, sin formular apreciaciones técnicas.

A fs. 916 obra intervención a la Comisión de Control Ley 1158- A- Compre Chaqueño.

Se advierte que el oferente recomendado como pre adjudicatario del renglón N° 4 (ácido zoledronico 4) cotiza producto con vigencia a jul-22, conforme surge de fs. 585; lo que no se condice con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Mínimas Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos.

En cuanto al renglón 96, se sugiere rectificar el fundamento de adjudicación, atento a que el oferente N° 1 es el *único* oferente y no el de menor precio como se consigna en el Acta de Pre adjudicación y en el Proyecto de Decreto.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado, prosiguiéndose el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERL...
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Mat. Prof. Chaco 4641 PPS 57 Tny
Matrícula Federal T° 86 T. 1.13